I.MUNICIPALIDA D DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO Nº 1050 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO OCASIONAL DIARIO DE PERSONA QUE INDICA.-

REQUINOA, Abril 13 del 2012.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La providencia del Sr. Alcalde en solicitud adjunta, mediante el cual autoriza el permiso ambulante estacionado ocasional diario, a la persona que más adelante se individualiza.-

El Memo N° 0325 de fecha 13/04/2012 del Director de Obras Municipales (S), que informa factibilidad de instalación y funcionamiento del interesado que se señala.-

VISTOS :

Decreto Alcaldicio Nº 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y /o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

D E C R E T O :

AUTORIZASE el funcionamiento de Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Diario al Sr. **LEONARDO ROGER LECLERC MATURANA, Rut. Nº 10.512.885-1,** para efectuar **"VENTA DE JUGOS NATURALES, EMPANADAS DE QUESO FRITAS Y REPOSTERIA TRADICIONAL CHILENA",** el día Sábado 14 de Abril de 2012, a ubicarse en B.N.U.P., Municipal, con un toldo de (3x3m2) al costado poniente del Gimnasio Municipal de Requínoa, con motivo del Campeonato Intercomunal de Cueca, debiendo dejar completamente limpio el lugar después de ocupar y disponer de un papelero cerca del toldo.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MVS/MBQ/COV/OLP/olp.-
DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.